Leí del Pleito Hay de la Vanderay
Contestado en razon en este Ayuntam.to
Las de Dn.l Alfonso Alcuzas de Ygaudio
de Quetara, y Dn Juan Anto Ruiz Dom.o=
Dn Dn Antonio Diez= Dijo q sabiendose
hecho el Pueblo de Saber de Sazer Auto, que
este aba de Recibirse en Justiza q.da el Sup.te y el Supto
Auto, en Justiza q.da el Sup.te=
Dn Dn Alfs Laques dijo q Segun Consta
Con los Autos de Dn Juan Ruiz Dom.o
Equivoco=
El Dn Juan Anto Ruiz Dom.o dijo que
Sabiendo Entendido la Pedido por
la Parte Dno Juan Antonio de Justa Lasiera
Con puesta por este q Siempre q se
Sentó en Sesion Ord.a Juan q no se Trate
Odiosa: Antes dulzes Sugestiones en Justa
Sazia dan de se Debe Dezidir=
El Dn Dn Alfonso Alcuzas= Dijo se Con
forma Con lo Pedido por la Parte, en lo
que no fuere Contrario a lo Acordado
Pedido por S.M. antes Sí=
El Dn Ygaudio de Quetara= Dijo que
Respecto de haber Entendido ay dos
Autos Contrarios (Irreconciliables) que
El que Ha Congregado Hy la Sala
Sobre Lo mismo Acuerdan lo Segundo
se dezida en Justiza=
Y Entendido por el Dn. el segundo
Auto por la Parte Dn Contradicion Secha
Por el Dn Juan Ruiz Y que se suspenda